



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	265.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	488.400,00
3.	Gastos financieros	2.250,00
4.	Transferencias corrientes	119.000,00
6.	Inversiones reales	268.000,00
7.	Pasivos financieros	17.350,00
	Total presupuesto	1.160.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	177.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	172.800,00
4.	Transferencias corrientes	299.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	404.800,00
7.	Transferencias de capital	87.200,00
	Total presupuesto	1.160.800,00

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario (2).

– Secretario interventor: 1 (nombramiento provisional).

– Auxiliar Administrativo: 1 (interina).

B) Personal laboral fijo (1).

– Operario de servicios múltiples: 1.



C) Personal laboral temporal (10).

- Auxiliar administrativo: 1.
- Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.
- Limpieza colegio y oficinas (parcial): 2.
- Técnico especialista jardín infancia (parcial): 2.
- Peones: 4.

Resumen:

Total funcionarios carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 10.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 13 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara